



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS. SGPA/0732/COAH/2025

## III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

Nombres de particulares Firmas de personas físicas RFC de personas físicas Teléfono de personas físicas Correo electrónico de personas físicas Datos automóvil (Número de serie de vehículos autorizados para transporte) Número de placas de los vehículos autorizados para transporte Número de póliza de seguro. EN LAS PAGINAS 2 Y 3 DE 6.

## IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

## V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

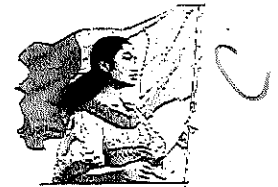
**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

## VI. FECHA 17 de octubre del 2025 Y NÚMERO DEL ACTA\_17\_2025\_SIPOT\_3T\_2025\_ART 65\_FVIII, DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

## DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_17\\_2025\\_SIPOT\\_3T\\_2025\\_ART65\\_FVIII.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_17_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FVIII.pdf)

JGGV/YELA/FAIT



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

6 JUL 2025

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Blvd. Fundadores No. 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
OFICIO No. SGPA/0732/COAH/2025

ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2025

**C. DIEGO GERARDO VALDÉS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.  
CALLE CAMINO A LOS PASTORES NO. 2900 PLANTA 08  
OFICINA 803 COL. TORRECELLAS Y RAMONES C.P. 25295  
SALTILLO, COAHUILA DE ZÁRAGOZA.  
Tel 844 141 4383  
Correo electrónico: [juridico@praxton.com.mx](mailto:juridico@praxton.com.mx), [Iboone@lunacastillon.mx](mailto:Iboone@lunacastillon.mx)

**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA: 20/06/2025 EMPRESA: Praxton Logistics  
FECHA: 20/06/2025 NOMBRE: Diego Gerardo Valdés Gz.  
HORA: 12:00 am CARGO: Representante Legal

<b>NUMERO DE AUTORIZACIÓN</b> 05-027-PS-I-298D-06-2025	<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> IFL0502700042
-----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente oficio en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, bajo el número de Bitácora 05/IG-0018/05/25 con fecha 06 de mayo del 2025, presentado por el **C. DIEGO GERARDO VALDES GONZALEZ**, por medio del cual solicita la Renovación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-027-PS-I-298D-06-2015.

**CONSIDERANDO**

Sobre el particular y una vez analizado su tramite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación, con número de Bitácora 05/IG-0018/05/25 de fecha 06 de Mayo del 2025, presentado por el **C. DIEGO GERARDO VALDES GONZALEZ**, por medio del cual solicita **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I TRANSPORTE.**

**I.** Que con fecha 12 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación emitió el Oficio número SGPA/609/COAH/2024 a la empresa **RYSINE, S.A. DE C.V.** con solicitud de información adicional

**II.** Que con fecha de 23 de Mayo de 2025 la empresa **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.** dió contestación al oficio arriba citado con la siguiente información:

**1. REQUERIMIENTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

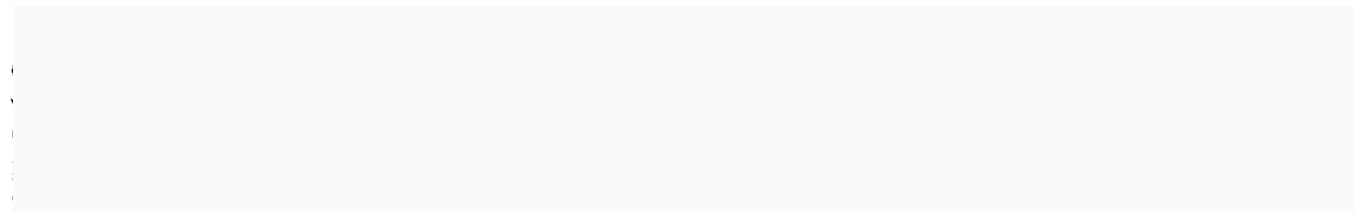
**OFICIO No. SGPA/0732/COAH/2025**

**ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2025**

Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, **deberá presentar copia certificada de la Escritura Pública mediante la cual se acredite el cambio de Razón Social de INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V., al de PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V..**

**RESPUESTA:** Presenta copia certificada y copia simple de la Escritura Pública número 109, de fecha 16 de Junio de 2016, pasada ante la Fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público número 64, en el Distrito de Saltillo, con inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha 08 de Agosto de 2016, misma que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa INDUSTRIAL FREIGHT LOGISTICS, S.A. DE C.V. de fecha 14 de Junio 2016, en la que entre otros se resolvió modificar la denominación de la sociedad, para que este quede de la siguiente manera: **PRAXTON LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

**Se tiene por cumplido el requerimiento.**

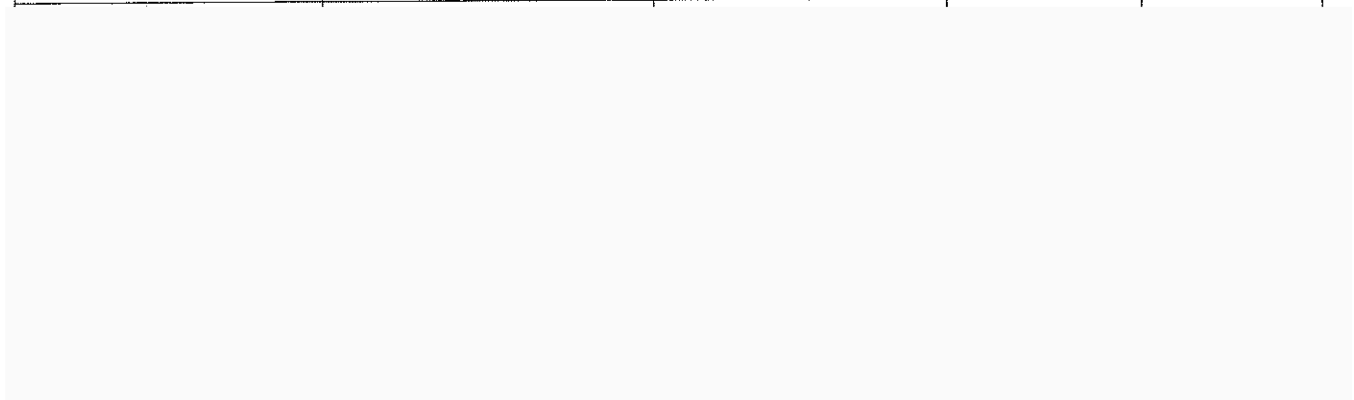


Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada y la información adicional solicitada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La solicitud de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos es **PROCEDENTE;** y el vehículo autorizado queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en la tarjeta de circulación del vehículo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TIPO DE VEHÍCULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
------------------	-------------	---------------	--------	-----------





**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

**OFICIO No. SGPA/0752/COAH/2025**

**ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2025**

El Domicilio de encierro de las Unidades autorizadas es: Libramiento Oscar Flores Tapia Número 3100 Colonia Rural Arteaga, Coahuila de Zaragoza C.P. 25350.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

**OFICIO No. SGPA/0732/COAH/2025**

**ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2025**

Y se autoriza para el transportar de los siguientes residuos : Aire Comprimido, Extintores de Incendios con Gas Comprimido o Licuado, Acetona, Aceites de Acetona, Nitrito de Amilo (Nitrato de Pentilo), Etilmetilcetona (Metiltilcetona), Aceite de Fusel, Pintura (Incluye Pintura Laca, Esmalte Colorante, Goma Laca, Barniz, Betun Encaustico, Apresto Liquido y Base Liquida para Lacas) o Productos para Pinturas (Incluye Compuestos Disolventes, o Reductores de Pintura), Aceite de Petroleo, Aceite de Pino, Aceite de Colofonia, Aceite de Esquisto, Tolueno, Heno Paja o Rastrojo Humeda, Mojada o Contaminados con Aceite, Carbon Animal o Vegetal, Carbon Activado, Desechos de Acite de Algodón, Fibras de Origen Animal o Vegetal Quemadas Humedas o Mojadas, Fibras o Tejidos de Origen Animal o Vegetal o Sinteticos N.E.P. Impregnados de Acite, Metales Alcalinos, Aleación liquida de N.E.P., Desinfectante Solido Toxico N.E.P., Solido Corrosivo N.E.P., Extintores de Incendios Cargas para Liquidos Corrosivos, Acido Sulfurico Agotado, Trapos Gracientos, Resina Soluciones de Inflamables, Desinfectante Liquido Corrosivo N.E.P., Lodos Acidos, Acido en Lodo, Alcoholes Toxicos Inflamables N.E.P. 3, Fertilizantes a Base de Nitrato de Amonio, Isocianatos Toxicos N.E.O.N. o Isocianatos en Solucion Toxicos N.E.O.N., Asbesto Azul o Asbesto Marron, Aminas Liquidas Corrosivas N.E.P o Poliaminas Liquidas Corrosivas N.E.P., Acumuladores Electricos de Electrolito Liquido Acido, Acumuladores Electricos de Electrolito Liquido Alcalino, Acumuladores Electricos No Derramables de Electrolito Liquido, Material Magnetizado, Maquinas Refrigeradoras que Contengan Gases Licuados No Inflamables, No toxicos o Amoniacio en Solución, Liquido Corrosivo Toxico N.E.P., Solido Inflamable Corrosivo Organico N.E.P., Acumuladores Electricos Secos que Contienen Hidroxido de Potasio Solido, Sustancia Solida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P. (Lamparas Flourescentes, Contenedores Vacíos Tote Tank, Tambores, Totes, Tambos, Cubetas, Porrones de Metal Que Contuvieron Aceites; Grasas Lubricantes, Grasa, Lodos Aceitosos, Lodos Biologicos, Trapos Gracientos Lodo de Pintura, Lodo de Tratamiento de Agua Industrial, Material Solido Contaminado Empapelado de Pintura Impregnado con Sustancias Aceites, Grasas, Lubricantes, Material Solido Contaminado Poliuretano Impregnado con Sustancias Aceites, Grasas, Lubricantes, Material Solido Contaminado Plástico Impregnado con Sustancias Aceites, Grasas, Lubricantes, Material Solido Contaminado Piedras Abrasivas Impregnado Con sustancias, Aceites, Grasas, Residuos de Sustancias Alcalinas, Tierra Contaminada con Hidrocarburos, Sustancias Corrosivas, Aceites, Grasas, Lubricantes, Detergentes, Vidrio Contaminado Impregnado con Uretano, Ácidos, Vidrio de Laboratorio, Focos Fibras de Origen Vegetal Secas Cubiertas con Aceite), Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosa para el Medio Ambiente N.E.P, Baterias de Litio, Baterias de Litio Instalada en un Aparato o Baterias de Litio Embaladas con un Aparato, Desinfectante Liquido Toxico N.E.P., Motores de Combustión Interna incluso los Montados en Maquina o Vehiculos, Solido que contiene Liquido Inflamable N.E.P., Solido que Contiene Liquido Toxico N.E.P., Medicamento Solido Toxico N.E.P., Baterias que Cotienen Sodio o Elementos de Bateria que Contienen Sodio, Muestra Quimica Toxica o Liquida o Solida, Materiales Radioactivos de Baja Actividad Especifica no Fisionables o Fisionables Exceptuados, Maquinas Refrigeradoras que Contengan Gas Liquido Inflamable no Toxico, Fibras de Origen Vegetal Secas.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción 11 de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ) años** a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación hasta el día **13 de Junio del 2035** y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el citado artículo.

**CONDICIONANTES**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0732/COAH/2025  
ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2025

**PRIMERA.- PRAXTON LOGISTICS,S.A. DE C.V.,** deberá observar el cumplimiento del Artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de residuos peligrosos.

**SEGUNDA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A DE C.V.,** deberá entregar a esta Oficina de representación la renovación de las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A DE C.V.,** Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato del Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 que el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, por lo que deberá de reportar los servicios prestados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cédula de Operación Anual.

**CUARTA.- PRAXTON LOGISTICS, S.A DE C.V.,** es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que los operadores de las unidades de transporte deberán llevar a la mano un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal Preventiva, bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de las localidades por donde transita, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.

**QUINTA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SEXTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**SÉPTIMA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.





**Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales**

**OFICIO No. SGPA/0732/COAH/2025  
ASUNTO: Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio del 2025**

Esta oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. DIEGO GERARDO VALDES GONZALEZ** Representante Legal de la empresa **PRAXTON LOGISTICS, S.A DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA**

**ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ**

c.c.p: Dr. Arturo Cavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Expediente  
JGGV/YELA/JAGR/ECHG/pam



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**